BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 28 de marzo de 2008** **EDICION Nº 3080**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008

0311 - Autorízase la contratación de los servicios profesionales del Dr. José Antonio, para desempeñarse como Médico Laboral de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

0399 - Deléguese el Gob. de la Pcia. en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechen, a partir del 10/03/2008.

0413 - Acéptanse Fondos según Resol. Nº 54/08 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Municipalidad de Cutral-Có.

0414 - Facúltase al Mº H.O. y S.P. a contratar personal en distintas dependencias del Ministerio, bajo el régimen de Locación de Servicios.

0415 - Autorízase a la Direc. Pcial. de Adm. del Mº de Salud y Seguridad Social, el llamado a Lic.Pca. Nº 05/08, referente a la adquisición de Medicamentos Oncológicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0416 - Autorízase a la Direc. Pcial. de Adm. del Mº de Salud y Seguridad Social, el llamado a Lic. Pca. Nº 06/08, referente a la adquisición de Insumos del Rubro Suturas, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0418 - Desígnase en la Planta Política de la Dirección de Difusión de la Secretaría de Estado de Control de Gestión a Silvia Adriana Sánchez.

0419 - Desígnase personal en Planta Política de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

0420 - Autorízase y apruébase la contratación de personas bajo la modalidad de Prácticas Rentadas en la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

0421 - Créase el Programa Vínculo Ciudadano, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

0422 - Desígnase a la Cra. Mónica Isabel Hiroki como Subcontador General de la Provincia.

0426 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Aluminé, destinados a afrontar desequilibrios Financieros.

0427 - Dispóngase la restricción de la circulación de vehículos de transporte automotor de cargas general y de mercancías y residuos peligrosos durante el periodo de Semana Santa del corriente año.

0428 - Desígnase representantes Titulares y Suplentes en el Directorio de Hidroeléctrica El Chocón SA en representación de la Pcia. del Neuquén.

0429 - Desígnase al Secretario de Estado de Recursos Naturales Ing. Guillermo A. Coco, como representante de la Pcia. en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Empresa Hidroeléctrica El Chocón SA..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Cobre - Denominación «Cerro Mesa II» - **Expte. N° 3452-295/2.007** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén. Superficie: 2.590 Has.. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Yamil Temi, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI 7.562.131, con domicilio real y legal en Barrio 25 de Mayo, Casa 183, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de Río Tinto Mining & Exploratión Limited cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: 1- Que habiendo descubierto mineralización de cobre en el Departamento Añelo, dentro de su cateo tramitado por Expte. N° 2193/03, viene a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento. 2- Que la mina llevará el nombre de Cerro Mesa II. 3- Que el punto de descubrimiento donde se extrajo la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.793.914 Y= 2.436.805. 4- Con referencia al área indisponible, hasta tanto se apruebe la mensura, está delimitada por las siguientes coordenadas: Punto A: X= 5.796.500 Y= 2.435.500. Punto B: X= 5.796.500 Y= 2.440.950. Punto C: X= 5.791.000 Y= 2.440.950. Punto D: X= 5.791.000 Y= 2.435.500. 5- Que acompaña la siguiente documentación: a) Croquis de ubicación del punto de descubrimiento y del área indisponible. b) Muestra legal. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Yamil Temi. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril del dos mil siete. Nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 082. Muestra Legal N° 043. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 11. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos Al-

berto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2007. La superficie de 2.590 Has.. Resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada «Cerro Mesa II», tramitada bajo Expte. Nº 3452-295/2007, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.914 Y= 2.436.805. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en tres partes 3.894 metros con un acimut de 90°, 2.502,62 metros con un acimut de 180° y 2,650 metros con un acimut de 90°, al Este 2.640 metros con un acimut de 180°, al Sur 5.318 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5.520 metros con un acimut de 0°. El vértice noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5796.500 e Y= 2.435.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 14. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopman, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección General. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2007. Registro Número treinta y siete (37). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 19 y 28-03-08

Petición de Mensura. Veinticuatro Pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominado «Orion», **Expediente Nº 905/02.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. Nº 905/2002, Mina Bentonita «Orion» informamos: Labor legal. La labor legal queda constituida en las coordenadas X= 5.787.000,00 e Y= 2.545.100,00, por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por la siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.787.500,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 2: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 3: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200,00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 4: Punto 1: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.500.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00.Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 5: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 6: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900,00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 7: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.900,00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 8: Punto 1: X= 5.787.200.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.787.200.00

Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.900.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 9: Punto 1: X=5.786.900.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 10: Punto 1: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.900.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 11: Punto 1: X= 5.786.900.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 12: Punto 1: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.900.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.600.00 Y= 2.545.490.00 Z=0.00. Punto 4: X=5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 13: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X=5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X=5.786.300.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 14: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z=0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 15: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 16: Punto 1: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.600.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z=0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 17: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 18: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 19: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y=2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 20: Punto 1: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.300.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 21: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.290.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 22: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.590.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 23: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Punto 2: X=5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.544.890.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Pertenencia 24: Punto 1: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5.786.000.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 3: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.490.00 Z= 0.00. Punto 4: X= 5.785.700.00 Y= 2.545.190.00 Z= 0.00. Superficie: 90.000,00 m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre del dos mil seis, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de noviembre del 2007. La superficie de 216 Has. solicitada para 24 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada Orion, tramitada por expediente Nº 905/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La

labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.787.000 e Y=2.544.290. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5.787.500 e Y=2.544.290. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 5 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3 y 4. La labor legal sitúa en la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 10. Pertenencias Nº 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 6, 7 y 8. Pertenencia Nº 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 13 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 9. Pertenencias Nº 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 10, 11 y 12. Pertenencia Nº 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 17 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 13. Pertenencias Nº 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 17, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 14, 15 y 16. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 17, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 17. Pertenencias Nº 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 216 Has.. Se adjunta copia plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre de 2007... Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 120. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 28-03 y 04-04-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de junio del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Oro diseminado, denominado «Colo Sur», **Expte. Nº 2773/99,** cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 666 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4

M, Fracción «C», Sección XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-03 y 04-04-08

Demasía a la Mina «El Peludo», (Expte. N° 203.087/41) - **Expte. N° 2.861/99** - Departamento Minas - Provincia del Neuquén. Superficie: 0 Has. 83As. 40 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «El Peludo», Expte. Minero 203.087/41, con una superficie de 0,83 Has. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las coordenadas Gauss Kruger VN: X= 5.882.609,40 Y= 2.355.562,10. VE X= 5.882.475,0 Y= 2.355.649,0.0. VS: X= 5.882.409,40. Y= 2.355.567,20. III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Nueve horas treinta minutos. Cargo N° 232. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la Mina de Oro denominada «El Peludo», (Expediente N° 203.087/41). Titular: CORMINE S.E.P., presentada por CORMINE S.E.P. Expte. N° 2861, Fº 76, Año 1999, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Este 160 m. con Az. de 147°08', al Sur 104.8 metros con Az. de 231° 17', y al Oeste 200 metros con Az. de 358°33', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5882609.4 e Y= 2355562.1. Consta en autos que la superficie es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2007. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-03, 04 y 11-04-08

Solicitud Cantera de Yeso. Superficie: 49 Has. 12 As. **Expte. N° 2679 - Fº 127 - Año 2005.** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Molienda Tandilia S.A.. Objeto: Solicitud Cantera de Yeso. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Carlos Fernando Romeo Celave, DNI N° 5.387.321, en representación de Molienda Tandilia S.A., en su carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio real en Rosales N° 2480 de la ciudad de Tandil y legal en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, se presenta a los efectos de: 1) Solicitar formalmente una Cantera de Yeso, conforme a lo previsto en el Art. 42 de la Ley de Procedimientos Mineros N° 902/75. 2) La cantera que consta de una superficie de 49.12 Has. se encuentra ubicada en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar: X= 5.729.907,51 Y= 2.398.993,93; X=5.730.089,69 Y= 2.400.164,53; X=5.729.724,12 Y=2.400.221.42; X=

5.729.529,86 Y=2.398.554,55. 3). Se acompaña croquis de ubicación. 4) Sellado fiscal de $ 100. 5) Se acompañarán los oficios de dominio a la brevedad. Provéase de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de marzo de dos mil cinco, nueve horas treinta minutos. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 051. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 17 de marzo de 2005. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 49 Has. 12 As. solicitada para la cantera de yeso tramitada por Expte. 2679/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote C1, parte del Lote 20, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos vértices definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VNW: X= 5729907,51 e Y= 2398993,93; VNE: X= 5730089,69 e Y= 2400164,53; VSE: X= 5729724,12 e Y= 2400221,42; VSW: X= 5729529,86 e Y= 2398554,55. (...) Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería Zapala, 11 de febrero de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Insancia. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-03, 04 y 11-04-08

CONTRATOS

AUCA-OIL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: AUCA-OIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Esteban Fernando Ortiz, D.N.I. 17.094.936, argentino, soltero, nacido el 11/12/1964, con domicilio en Clemente Zurita 398 de Catriel, Río Negro, y Virginia Inés Díaz, D.N.I. 27.282.585, argentina, soltera, nacida el 17/06/1979, con domicilio en Escalera 27, 1º Piso, Departamento "B", Barrio 400 Viviendas de Catriel, Río Negro, ambos de profesión comerciantes. Fecha del Contrato Social: 20/11/2007. Domicilio: Roca N° 2.014, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros -cuyo alcance otorgado no es el previsto en el Art. 299 inc. 5) de la Ley 19.550- y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores; entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, alquilar, subcontratar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. El Capital Social es de $ 20.000, dividido en 200 cuotas de $ 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas de la siguiente forma: Sr. Esteban Fernando Ortiz suscribe 100 cuotas por un valor nominal de $ 10.000 e integra en efectivo el 25%; y la Srta. Virginia Inés Díaz suscribe 100 cuotas por un valor nominal de $ 10.000 e integra en efectivo el 25%. Por lo expuesto se ha suscripto la totalidad del capital social por $ 20.000 y el saldo de integración se completará en el plazo de 2 años, siendo la asamblea de socios quién dispondrá el momento de su integración. Admi-

nistración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores, indistintamente, designados por los socios, quienes asumen sus funciones en carácter de Socio-Gerentes. En este acto los socios resuelven designar a Esteban Fernando Ortiz, para que ejerza el cargo de Gerente. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios o de las personas que éstos designen a tal efecto. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «AUCA-OIL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. -- Año 2007). Secretaría, 11 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 28-03-08

SAO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución de SAO Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Pessino Horacio Milton, DNI N° 16.651.001, argentino, divorciado, de 44 años de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Av. Olascoaga 1542 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Cuculich Irma María, DNI N° 2.406.205, de nacionalidad argentina, viuda, de 70 años de edad, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Islas Malvinas 1425, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 3 (tres) días del mes de marzo de 2008. 3) Razón Social: SAO Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la elaboración y venta de productos de repostería, panadería y heladería. Prestar el servicio de viandas, delivery y catering, como también la organización de eventos con la provisión del servicio de mozos, cotillón y comidas de todo tipo. La compra y venta de bebidas con o sin alcohol y lácteos, así como la prestación del servicio de cafetería y coctelería. 7) Capital Social: Asciende a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00). 8) Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de Gerente por término indeterminado. A tal efecto el Gerente podrá realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. Se designa Gerente al socio Pessino Horacio Milton. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «SAO Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Nº 13856, Año 2007). Secretaría, 18 de marzo del 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 28-03-08

SURCHOIX S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

1) Socios: María Alicia Belenguer, DNI 20.463.238, de treinta y nueve años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Javier Molina, DNI 17.592.144, nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en Casa 11, Manzana «A» del Barrio 256 Viviendas de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cede a Bernardo Omer Pichaud, DNI 12.820.109, de cuarenta y seis años de edad, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de María Angélica Noemí Saavedra Morales, DNI 18.757.257, nacionalidad argentino, de profesión Maestro Mayor de Obra, domiciliado en Juan B. Justo 1616, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, 21 cuotas partes de $ 100 que totaliza $ 2.100 y cede al señor Edmundo Pichaud, LE 4.622.363, de setenta y ocho años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con María Ignacia Betancur, DNI 5.115.111, nacionalizado argentino, de profesión jubilado, domiciliado en Juan B. Justo 1616 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, 20 cuotas de $ 100 que totaliza la suma de $ 2000. 2) Fecha de Contrato Constitutivo: 28 de septiembre de 2006; fecha de cesión 31 de agosto del

2007. 3) La sociedad se denomina SURCHOIX S.R.L., tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. 4) Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, con la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. 5) Tendrá por objeto la prestación de servicios de comercialización de insumos industriales, la que podrá realizarse por cuenta propia o por terceros, pudiendo asociarse con terceros tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como el extranjero. 6) El capital social es de pesos ocho mil ($ 8.000,00) dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Pichaud Bernando Omer suscribe sesenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal. B) El señor Pichaud Edmundo suscribe veinte cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. Integrando en este acto cada uno el veinticinco por ciento (% 25) en efectivo, del total suscrito, el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Se designa Socio Gerente al señor Pichaud Bernardo Omer. 9) La administración y representación legal estará a cargo del socio que asuma el rol de Gerente y el que será designado en reunión de socios, la durabilidad será anual, pudiendo ser reelegido en sus funciones indefinidamente. Tendrá las facultades que le otorguen los socios que posean la mayoría de capital, para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el 9° del Dto. Ley 5965/63. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 10) Domicilio: Drury 182 ciudad del Neuquén, Provincia de Neuquén.

1p 28-03-08

REAL CAR S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 26 (veinte y seis) de febrero de 2008. Denominación: «REAL CAR» S.R.L.. Socios: Carlos Enrique Diez, titular del DNI N° 22.731.018, CUIL 23-22731018-9, nacido el 15 de marzo de 1972, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Dúplex 12, calle De Caro, 72 Viviendas de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Nilda Fuentes, titular del DNI Nº 4.718.768, CUIL 27-04718768-6, nacida el 16 de junio de 1944, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Marcial Diez, titular del DNI N° 6.023.973, de profesión empleada, domiciliada en el Dúplex 12, calle De Caro, 72 Viviendas, de la ciudad de Neuquén, Provincia de la misma denominación. Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén de la Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Alquiler: Mediante el alquiler de autos, camionetas y camiones con o sin chofer, alquiler de motos, cuatriciclos y bicicletas; b) Mandatos: Ejercer representaciones locales o extranjeras, mandatos, comisiones, consignaciones; gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; c) Turísticas: Mediante la compra, venta y oferta al público en general de servicios y paquetes turísticos, intermediación en la reserva o locación de servicios turísticos y de transporte, la recepción y atención de turistas, la prestación a los mismos de guías turísticos y de despacho de equipajes y la representación de agencias de turismo del país y del exterior. Plazo de Duración: 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte y cuatro mil ($ 24.000,00) y se divide en doscientos cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal, cada una, que en este acto son totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes según inventario que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. El capital social es aportado en las siguientes proporciones: Carlos Enrique Diez, doscientos treinta (230) cuotas de pesos cien ($ 100,00), valor nominal, cada una, por un total de pesos veintitrés mil ($ 23.000,00) y Nilda Fuentes, diez (10) cuotas de pesos cien ($100,00) va-

lor nominal, cada una, por un total de pesos un mil ($ 1.000,00). Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, que sean electos o designados en la Asamblea de Socios. La duración en el cargo será por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos. Gerente: Es designado para actuar en carácter de Gerente al socio señor Carlos Enrique Diez, titular del DNI N ° 22.731.018, CUIL N ° 23-22731018-9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-03-08

ACRUX ANDES AIR S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha Constitución: 10/10/07. Modificada: 22/01/2008. Socios: Don Jorge Luis Nicieza, argentino, nacido el 21 de enero de 1929, LE 5.015.480, empresario, casado, domiciliado en Colón N° 369 de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires y doña Nelly Zerbinatti, argentina, nacida el 31 de mayo de 1933, LC 2.746.547, ama de casa, domiciliada en Colón Nº 369 de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, cónyuges entre sí ambos socios. Denominación: ACRUX ANDES AIR S.R.L.. Domicilio Legal: En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La prestación de servicios aeronáuticos integrales, comprendiendo la realización de todo tipo de actividad aérea, tripulada o no tripulada, tales como: Vuelos de bautismo, vuelos turísticos, traslados, traslados sanitarios, taxi aéreo, avistajes, apoyo aéreo para emergencias, fotografía y filmación aérea, cartografía aérea, propaganda aérea, carga aérea, carga postal, escuela de vuelo y/o instrucción aeronáutica; importación, exportación y compraventa de aeronaves, repuestos y partes de aeronaves, y reparación de aeronaves. Para la realización de estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno ($ 1,00) cada una de valor nominal. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Se designa como Gerente de la sociedad a doña Nora Vivian Nicieza, DNI 16.016.800. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el Balance General. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa sita en Tvethe N° 10 de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P.C., Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos caratulados: «Acrux Andes Air S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13862/7). Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 28-03-08

FLYING PATAGONIA S.R.L.

Fecha de Constitución: 29/11/2007. Socios: Enrique José Ángel Arcagni, argentino, empresario, nacido el 10/11/1924, DNI 4.323.856, casado, domiciliado en Tte. Coronel Pérez 863 de San Martín de los Andes; Celina Ramona Chiogna, argentina, ama de casa, nacida el 22/12/1923, LC 122.432, casada, domiciliada en Tte. Coronel Pérez 863 de San Martín de los Andes. Domicilio: Teniente Coronel Pérez Nº 863 de San Martín de los Andes. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: A) La prestación de servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, tales como: agro aéreo, agroforestal (ataque aéreo a incendios), publicidad aérea y fotografía aérea, retransmisión, transmisión radial, televisiva, sensores aerotrasportados, inspección y vigilancia aérea, defensa y protección de la fauna, suelta de insectos y siembra de peces, modificación del clima, búsqueda y rescate aéreo, carga externa y montajes, lanzamiento por paracaídas, exhibición acrobática, etc.; y de transporte aéreo, interno e internacional, de personas y/o carga, y/o correo, regular y no regular; instrucción de vuelo, importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repues-

tos, alquiler, compra, venta y administración de aeronaves, instalación de hangares, aeródromos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves, sin tratarse del supuesto del Art. 299 punto 5. B) La intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios propios, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, la realización de actividades similares conexas con las mencionadas con anterioridad. Plazo: 99 años. Capital: $ 96.000 (pesos noventa y seis mil). Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por 2 ejercicios. Gerentes: Celina Ramona Chiogna y Rubén Eulalio Mora, argentino, casado, empresario, DNI 14.538.721, nacido el 25/09/1961, domiciliado en Los Álamos Nº 58 San Martín de los Andes. Cierre de Ejercicio: 31/05.

1p 28-03-08

SOCSA S.A.

1. Socios: Toufic Ricardo Salem, DNI 13.168.592, divorciado, nacido el 1/09/1957, comerciante, domiciliado en Italia 1300, 2° «A» de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Esam Julio Salem, DNI 8.035.552, nacido el 7/04/1948, comerciante, casado en primeras nupcias con Consuelo Antonia Camarzana, domiciliado en Avenida Argentina 420, Primer Piso, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén y Soel Felipe Salem, DNI 8.368.278, nacido el 5/10/1950, comerciante, casado en primeras nupcias con Ascensión del Carmen Navarro, domiciliado en Avenida Argentina 420, Segundo Piso, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, todos argentinos. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 253, Fº 677 de fecha 15/11/2007 y Escritura Rectificatoria N° 283, Fº 776 de fecha 10/12/2007, ambas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «SOCSA S.A.». 4. Domicilio Legal: Perticone 851 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Administración de Bienes: Administración de bienes propios y de las sociedades que forman su grupo económico, pudiendo administrar, arrendar y explotar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, tanto las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización sobre inmuebles propios, incluso realizando operaciones que autoricen las disposiciones legales del Régimen de Propiedad Horizontal. c) Financiera: Mediante el asesoramiento, realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con recursos propios o de terceros, y realizar operaciones financieras en general. Podrá operar en todos los casos por cuenta propia o bien en carácter de mandataria. También podrá operar en leasing y/o fideicomisos. En cualquier caso no podrá realizar operaciones de las comprendidas en la Ley 21526. Queda excluida toda operación que requiera el concurso del ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. d) Pres-

tación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros: Dedicarse por cuenta propia a la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, hospedaje, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, la prestación de guías turísticos, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, todas en relación a la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. e) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial, transporte de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios. La sociedad no explotará concesiones o servicios públicos. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 102.000,00, representado por 1.020 acciones ordinarias de $ 100,00 valor nominal cada una. 8. Emisión. Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe de la siguiente forma: a) El señor Toufic Ricardo Salem la cantidad de 340 acciones ordinarias escriturales, con derecho a voto cada una y de $ 100 valor nominal cada una, que hacen un total de $ 34.000; b) El señor Esam Julio Salem la canidad de 340 acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto cada una y de $ 100 valor nominal cada una, que hacen un total de $ 34.000; y c) El señor Soel Felipe Salem la cantidad de 340 acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto cada una y de $ 100 valor nominal cada una, que hacen un total de $ 34.000. Total del Capital Suscripto: $102.000. Los accionistas integran un 25 % de lo suscripto, en dinero efectivo en ese acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, socios o no, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, debiendo la asamblea designar igual o menor números de suplentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. En su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación sean éstos temporarios o definitivos. Se establece el número de Directores, en 3 el número de Directores titulares y un suplente. Se designan para integrar el Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Director titular con el cargo de Presidente: Soel Felipe Salem. Director titular con el cargo de Vicepresidente: Toufic Ricardo Salem, y Director titular: Esam Julio Salem y Director suplente: Gerardo Gibram Salem, Documento Nacional de Identidad Número 26.810.140, soltero, domiciliado en Avenida Argentina 420, Segundo Piso, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados «SOCSA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14072, Año 2007). Secretaría, 14 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 28-03-08

WELL DONE SERVICES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de febrero de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Well Done Services S.R.L.», Socios: Laura Carolina Marrocco, de 31 años de edad, argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Avenida Argentina 420, 3º Piso, Departamento B de la ciudad de Neuquén, DNI N° 25.485.957 y Alfredo Germán Moretti, de 40 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Volcán de Manos 3046 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 18.305.873. El domicilio de la sociedad se constituye en calle Volcán de Manos 3046 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por ob-

jeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Reparación y mantenimiento de detectores de gases para la industria. b) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente elementos de protección personal y repuestos de los mismos para la industria petrolera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos-lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital Social: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil). Administración: A cargo de su Socio Gerente señor Alfredo Germán Moretti. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «Well Done Services S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 14182, Año 2008). Secretaría, 14 de marzo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 28-03-08

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos:

CONCURSO NÚMERO DOCE (MÚLTIPLE)

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Tres (3) cargos de Juez de Cámara, con destino a la Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial con asiento en San Martín de los Andes -creada por Ley 2475- (Categoría MF2).

Remuneración: La fijada en las Leyes Nº 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501, 2526 y 2548

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 39 de la Ley 1436 y los aAtículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Juez de Cámara.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse a partir del día 28 de marzo y hasta el día 3 abril de 2008, ambos inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en dicha sede y en la página de Internet de este Consejo, los Formularios Uniformes de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas a partir del día 31 de marzo del corriente año en el horario de 8:00 a 14:00 horas y hasta el día 7 de abril de 2.008 a la hora 20:00, momento en que se cerrará el plazo. Las mismas se recibirán en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el instructivo respectivo, como la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dra. María Angélica Gelli.

Jurado Académico Suplente: Dra. Marcela I. Basterra.

Jurado Magistrado Titular: Dr. Mario Rodríguez Gómez.

Jurado Magistrado Suplente: Dra. Lelia Graciela Martínez.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, de la ciudad de Neuquén: El examen escrito el día 7 de mayo de 2008 de 09:00 a 15:00 horas y el examen oral el día 8 de mayo del mismo año, a partir de las 08:30 horas. Secretaría, 18 de marzo de 2.008.

1p 28-03-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 06/08
Expediente Nº 4420-2489/08

Objeto: "Adq. insumos del rubro suturas".

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia .

Monto Estimativo: $ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de abril del 2008 – 12:00 hs., Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública Nº 05/08
Expediente Nº 4420-2554/08

Objeto: "Adq. Medicamentos Oncológicos".

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 11 de abril del 2008 – 12:00 hs., Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 28-03-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 001/2008

Objeto: Contratación del servicio integral de limpieza para los inmuebles de calles: La Rioja 181, 229, Santiago del Estero 476 e Yrigoyen 326 de la ciudad de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: La Rioja 229 Piso 11º -Dirección de Tesorería- Dirección General de Administración de Obras Públicas, Servicios Públicos y Vivienda - en horario de 08:30 a 14:00 horas desde el día 25/03/08 hasta el día 03/04/08.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (dos mil pesos).

Consultas: Por escrito a La Rioja 229, Piso 11º, en horario hasta 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la apertura de sobres.

Apertura: 07/04/2008. **Hora:** 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - La Rioja 229, Piso 11º.

1p 28-03-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 001/08

Objeto: Adquisición de 7 Servidores y 1 Storage.

Destino: Para la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Monto Estimado: $ 340.000 (pesos trescientos cuarenta mil).

Valor del Pliego: $ 3.400,00 (pesos tres mil cuatrocientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 31 de marzo y 01 de abril del 2008, en la Coordinación Administrativa, Dirección de Tesorería, sito en Salta Nº 395, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Teléfono (0299) 4495570 en el horario de 8.00 a 15.00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, sito en Belgrano N° 398, Piso 8, Sala de Reuniones, de la ciudad de Neuquén, el día 07 de abril del 2008 a las 10.30 hs.

Recepción de las Ofertas: En la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, sito en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén.

1p 28-03-08

CONVOCATORIAS

A.P.A.Di.C. NUEVA ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2008 a la hora 17:00, en su sede Honduras 1810 de esta ciudad. Se regirá por las normas estatutarias vigentes, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para rubricar el Acta.

2) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 15, iniciado el 21-12-2006 y finalizado el 20-12-2007, Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Gabriela Fernández, Presidenta.

1p 28-03-08

ASOCIACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2008 a las 18 hs., en la Sede de la Fundación Salmónidos de Angostura, sito en calle los Robles de Barrio Puerto Manzano. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2007, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva saliente.

4) Elección de una nueva Comisión Directiva por el término de un año.

Fdo. Eduardo Riquelme, Secretario; Marita Miles, Presidenta.

1p 28-03-08

ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y AFINES DE COPAHUE

Asamblea de Asociados

La Asociación de Hoteleros y Afines de Copahue, convoca a sus asociados a la Asamblea a realizarse el día 29 de marzo de 2008 en las instalaciones del Hotel SUPE, sito en calle Herrero Ducloux s/n de Copahue a las 15,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.

2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta.

3) Tratamiento y aprobación de los Estados

Contables correspondientes al Ejercicio 2005/ 2006/2007.

4) Designación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Queda a disposición de los asociados copia de los Balances mencionados en la sede del Hotel Supe.

Fdo. Emiliano Cayo, Presidente.

1p 28-03-08

REVICAN S.R.L.

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 11-04-08, en calle Córdoba 449 de la ciudad de Plaza Huincul, a las 15 hs., en primera convocatoria y 16 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2 - Elección de dos Secretarios para refrendar el Acta.

3 - Tratamiento de la Memoria y de los Estados Contables del Ejercicio Nº 15.

4 - Responsabilidad de las autoridades por el Ejercicio Contable Nº 15.

5 - Elección de nuevas autoridades.

Fdo. Maximiliano Soto, Socio Gerente.

1p 28-03-08

FEDERACIÓN NEUQUINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Asamblea General Ordinaria

Llama a Asamblea General Ordinaria el día 09 de abril de 2008, a las 20:30 hs., en la Casa del Deporte, Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Constatación de los poderes de los delegados ante la Asamblea.

2- Nombramiento de dos (2) delegados para la firma del Acta.

3- Aprobación del Balance del Ejercicio 2007.

4- Tratamiento de las renuncias de Presidencia, Tesorera y miembros del Consejo Directivo.

5- Elección de Autoridades para el período 2008.

6- Tratamiento del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2008.

Fdo. Ana Lara, Secretaria.

1p 28-03-08

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Gómez Urra Nélson Patricio s/Apremio», (Expte. Nº 346214/6).** Sr/a. Gomez Urra Nelson Patricio, DNI N° 92.941.359, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cabo María Cristina s/Apremio», (Expte. Nº 340163/6).** Sr./a. Cabo María Cristina, DNI Nº 10.741.752, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días.

Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/D'Auro Raúl Horacio s/Apremio», (Expte. Nº 336013/6).** Sr/a. D'Auro Raúl Horacio Maximiliano, DNI N° 25.133.371, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Zapata Teofilo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 336088/6).** Sr. Zapata Teofilo, DNI Nº 92.129.646, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defesor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ponce Eduardo Leopoldo s/Apremio», (Expte. N° 344929/6).** Sr. Ponce Eduardo Leopoldo, DNI N° 20.606.064, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Acosta Víctor Eduardo s/Apremio», (Expte. N° 346086/6).** Sr. Acosta Víctor Eduardo, DNI N° 8.554.380, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 6 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Asociación Rebeldía y Esperanza s/Apremio», (Expte. Nº 318757/4).** Sr./a. Asociación Rebeldía y Esperanza, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, emplazando a Asociación Rebeldía y Esperanza para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 90 del

Código Fiscal). Secretaría, 26 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ávila Daniel s/Apremio», (Expte. Nº 347008/7).** Sr/a. Ávila Daniel, DNI N° 3.432.259, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal) y dar intervención al Consejo Provincial de Educación, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 6 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 19, 28-03 y 04-04-08

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Millalen Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4633, Año 2006),** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 16 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 28-03-08

La Doctora Alejandra Bozzano, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Dos de Neuquén Capital, Secretaría Única, a cargo de la Doctora María Lorena Spikerman, sito en calle Rivadavia 211, 5º Piso, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rivas Carlos José para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Rivas Carlos José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 366707/8).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de marzo de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 28-03-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Gargiulo Ernesto, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Gargiulo Ernesto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349.652/07)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de marzo de 2008. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 28-03-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 2, cita a herederos y acreedores de Cleofe Campos y Raúl Campos por treinta días en autos: **«Solorza Rita del Carmen, Campos Cleofe y Campos Raúl s/Sucesiones», (Expte. Nº 2425, Año 2004)**. Publíquese por tres días. Zapala, 22 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 28-03-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dña. Blanca Inés Aquini, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Aquin Blanca Inés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 367522/8)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 11 de marzo de 2008. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 28-03-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Neuquén, Sec. Única, Dra. Andrea Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Helme Rosano para que comparezcan a estar a derecho, en au-

tos: **«Helme Rosano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 360871/7).** Neuquén, de marzo de 2008. Publíquese por tres días (Diario Río Negro y Boletín Oficial). Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 28-03-08

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicente Fidel López, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«López Vicente Fidel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 299.372 - Año 2003)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 14 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 28-03-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 2º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Bigolin Nelson Lelio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 350236/7)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bigolin Nelson Lelio, para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten a hacer valer los derechos que pudieren tener sobre los bienes del causante. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 13 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 28-03-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en el 3º Piso de calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfaro Electra Eugenia, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Alfaro Electra Eugenia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 358.685/7, Año 2007)** ... «Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén... Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez». Dra. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 28-03-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzg. Civ. Com. y Min. Uno, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de Neuquén, Secretaría de la Dra. Claudia E. Raone, cita y emplaza por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de don Juan Carlos Ramón Cardenas, en autos: **«Cárdenas Juan Carlos Ramón s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356.316)**. Publíquese por tres días. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 21 de febrero de 2008. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 28-03-08

La Dra Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«La Tapisserie S.R.L. s/Quiebra», (Expte. 292354/ 03)**, comunica por cinco (5) días que con fecha 03 de octubre de se decretó la Quiebra de La Tapisserie S.R.L., con domicilio en calle Córdoba N° 242 de la ciudad de Neuquén, disponiéndose: Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; ordenar a la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de la misma, que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de dos días, quien los recibirá bajo inventario. Asímismo, con fecha 04 de marzo de 2008, se dispuso fijar hasta el día 05 de mayo de 2008 como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico. Fijar el día 23 de junio de 2008 para la presentación del Informe Individual y el día 25 de agosto de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 88 in fine LCQ). En los autos referidos, se ha designado Síndico al Cdor. Emilio Graciano Perticarini, con domicilio en Diagonal España N° 240 de la ciudad de Neuquén. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, (Art. 89 LCQ). Secretaría, 11 de marzo de 2008. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 28-03-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, sito en 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Banco de la Provincia del Neuquén S.A. c/Priani Gustavo Luis s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 336.717/6)**, cita y emplaza a Priani Gustavo Luis, D.N.I. N°16.493.229, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Neuquén, 12 de marzo de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 28-03-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 6º, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ilda Nora Barrionuevo para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Barrionuevo, Ilda Nora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 353.081/7)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 28-03-08

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 3º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Bernarda Blanco, en autos: **«Blanco Bernarda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 367949/8)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 28-03-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Leocadia Cifuentes Cifuentes y Adán Enrique Vega Mora, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Cifuentes Cifuentes Leocadia y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 360125/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 28-03-08

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Dos, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Hours Sonia Trinidad s/Apremio», (Expte. Nº 343527)**, cita a Hour Sonia Trinidad, DNI 17.747.661, para que en plazo de 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de marzo de 2008. Fdo. Javier Ghisini, Juez. Javier Alarcón, Prosecretario Relator.

1p 28-03-08

Testimonio Acuerdo Nº 4263. Fecha 12 de marzo de 2008. XVIII. Tribunal Superior de Justicia s/Locación de Servicios. Visto y Considerando: Lo solicitado por el Adminisrador General respecto a que se deje sin efecto la renovación del conrato de locación de servicios correspondiente al agente Alejandro Raúl Figueiras, autorizada por Acuerdo 4238, Punto XV, inciso 1º), atento que el mismo no se ha presentado a prestar servicios durante el transcurso del corriente año, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Dejar sin efecto la renovación dispuesta en Acuerdo 4238, Punto XV, inciso 1º), respecto del señor Alejandro Raúl Figueiras. 2º) Notifíquese. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon; Señores Vocales Doctores, Eduardo Felipe Cia; Jorge Oscar Sommariva; Roberto Omar Fernán-

dez y Eduardo José Badano, Señor Fiscal, Dr. Alberto Mario Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria Subrogante, Dra. María Victoria Bacci. Secretaría, 14 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 28-03-08

Testimonio Acuerdo N° 4263. Fecha 12 de marzo de 2008. XIX. Secretaría de Informática s/ Pedido Renovación Locación de Servicio. Visto y Considerando: Lo solicitado por el Sr. Jefe de la Secretaría de Informática mediante nota Nº 8079/08, sobre la necesidad de renovar el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Eduardo Alfredo Grandi, quien cumple funciones como Operador de Fuero en la localidad de Cutral-Có, aprobado por Acuerdo Nº 4219, Punto XIX, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Eduardo Alfredo Grandi, DNI Nº 24.432.473, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008. 2º) Facultar a Presidencia para suscribir el instrumento referido. 3º) Encuadrar la presente prórroga en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2141. 4º) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto Nº 2758/95. 5º) Notifíquese. Cúmplase. Tómese razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon; Señores Vocales Doctores, Eduardo Felipe Cia; Jorge Oscar Sommariva; Roberto Omar Fernández y Eduardo José Badano; Señor Fiscal, Dr. Alberto Mario Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria Surbrogante, Dra. María Victoria Bacci. Secretaría, 14 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 28-03-08

AVISOS

MULLIGANS IRISH PUB

Edicto Venta Fondo de Comercio

URKIOLA SRL, representada por los Sres. Favio Andrés Ignacio Badillo, DNI 20.122.764 y Santiago Javier Navarro Pizzurno, DNI 18.128.125, ambos en su carácter de Socios Gerentes, con domicilio a todos los fines del presente en Entre Ríos 336 de esta ciudad, denominada en adelante "La Vendedora" por un lado y por el otro el Sr. Luis José Milito Bonet, LE 4.541.986, con domicilio a todos los fines del presente en la calle Irigoyen 350 de esta ciudad, denominado en adelante "El Comprador" se conviene en celebrar un boleto de compraventa el cual "La Vendedora", vende a "El Comprador" el Fondo de Comercio del Negocio denominado "MULLIGANS Irish Pub" ubicado en la calle Ministro González 47 de la ciudad de Neuquén. Reclamos por el plazo de ley en calle Independencia 124, 1° Piso, Oficina 2 de esta ciudad de Neuquén.

1p 28-03-08

San Martín de los Andes, se avisa al comercio que el Sr. Hernán Javier Pellín Mallet, transfiere el fondo de comercio de **Servicio de Limpieza «Ecoandina»,** sito en Villegas 567, Dpto. 1º de San Martín de los Andes, al Sr. Diego Pablo César. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

1p 28-03-08

AGENCIA DE REMISSE MW

Se hace saber que la Sra. Chandia Sabrina Leonor, DNI Nro. 28.624.190, domiciliada en Manzana 13, 18B, Barrio TCI de la ciudad de Neuquén Capital, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda, gravamen, impuestos o multas, o inhibiciones y embargos, el fondo de comercio de su propiedad del rubro agencia de remisse denominado «Agencia de Remisse «MW» Licencia Comercial Nro. 39075 expedida por la Municipalidad de Neuquén, ubicado en la calle Ortega y Gaset J. Nro. 1390 del Barrio Canal 5 de la ciudad de Neuquén Capital, a la Sra. Vivas Rosana Alejandra, DNI Nro 28.268.894, domiciliada en la calle Intendente Carro 158 de la ciudad de Neuquén Capital. Se deja constancia que se han iniciado las actuaciones caratuladas: «Agencia de Remisse MW s/Transferencia de Fondo de Comercio», (Expte. Nro. 143432/8) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Reclamos de Ley en el domicilio de fondo de comercio.

1p 28-03-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 290/08

Neuquén, 07 de marzo de 2008

VISTO:

El Expediente Nº 4420-3064/08, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Ley 1352 y Artículo 1º Incisos b), f), j) y 7º del Decreto Nº 1517/93, se ha atribuido a la Subsecretaría de Salud, como autoridad sanitaria provincial, la facultad de fijar los códigos y valores de las prestaciónes y prácticas especiales de arancelamiento que se efectúan a través de las Direcciones de Fiscalización Sanitaria y de Seguridad e Higiene, y de Bromatología, dependientes de la Dirección General de Fiscalización;

Que mediante los Anexos I y II de la Disposición Nº 179/02, de esta Subsecretaría de Salud, se aprobó listado de aranceles para dichas Direcciones;

Que por Disposición Nº 1684/07, se aprobó el listado de aranceles que se perciben por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Fiscalización;

Que resulta necesario determinar un régimen uniforme de aranceles percibidos por las Direcciones restantes, debiéndose en consecuencia actualizar los valores de los mismos a las pautas económicas y sociales imperantes actualmente en la Provincia;

Que transcurrido el tiempo, las actividades desarrolladas se han modificado, haciéndose necesario la inclusión de nuevos items;

Que la actualización de los valores arancelarios tiene por fin principal regularizar el régimen de aplicación actualmente vigente, así como ajustar el quantum de los mismos a la realidad socioeconómica predominante;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

1º) Dejar sin efecto la Disposición Nº 179/02.

2º) Aprobar los listados de aranceles para las Direcciones de Fiscalización Sanitaria y de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, los que forman parte integrante de la presente Disposición bajo los Anexos I y II.

3º) Comuníquese, agréguese copias a sus antecedentes y archívese.

Fdo.) Claudio Ferron

ANEXO I

LISTADO DE ARANCELES APROBADOS

VALOR U.E.P. $ 1,27

Códigos 01.	Dirección de Fiscalización Sanitaria Matrícula	U.E.P.		Arancel
01.01	Médicos	120	$	152,40
01.02	Odontólogos	120	$	152,40
01.03	Bioquímicos	120	$	152,40
01.04	Farmacéuticos	120	$	152,40
01.07	Obstétras	120	$	152,40
01.08	Kinesiólogos - Terapistas Físicos	80	$	101,60
01.09	Enfermeros/As	80	$	101,60
01.10	Terapistas Ocupacionales	80	$	101,60

01.11	Ópticos-esplentes de Contacto.	80	$	101,60
01.12	Mecánicos Dentales	80	$	101,60
01.13	Dietistas-Nutricionista	120	$	152,40
01.14	Auxiliares de Radiología	50	$	63,50
01.15	Auxiliares de Laboratorio	50	$	63,50
01.16	Auxiliares de Anestesista	50	$	63,50
01.17	Fonoaudiólogos	120	$	152,40
01.18	Ortópticos	80	$	101,60
01.19	Visitadores de Higiene	50	$	63,50
01.20	Técnicos en Ortésis y Prótesis	80	$	101,60
01.21	Técnicos en Calzado Ortepédico	80	$	101,60
01.22	Podólogos-Pedicuros	80	$	101,60
01.23	Especialistas	120	$	152,40
01.25	Duplicado de Matrículas	50% Valor de Matrícula		
01.26	Instrumentistas	120	$	152,40
01.27	Auxiliares de Enfermería	50	$	63,50
01.28	Agente de Propaganda Médica	80	$	101,60
01.29	Musicoterapéutas y Psicopedagógos	120	$	152,40
01.30	Revalida de Especialidades	120	$	152,40

02.	**Habilitaciones**	**U.E.P.**		**Arancel**
02.01	Centros de Internación			
02.01.01	Hasta 10 Camas	1800	$	2.286,00
02.01.02	de 10 a 50 Camas	2400	$	3.048,00
02.01.03	Más de 50 Camas	3600	$	4.572,00
02.01.04	Unidad o Servicio en Ctros. de Internación	400	$	508,00
02.05	Farmacias			
02.05.01	Farmacias	800	$	1.016,00
02.05.02	Farmacias (con Laboratorio)	1400	$	1.778,00
02.06	Droguerías	2400	$	3.048,00
02.07	Herboristerías	400	$	508,00
02.08	Cruz o Servicios	180	$	228,60
02.09	Institutos sin Internación	1050	$	1.333,50
02.09.a	Institutos con Internación	Idem Centros con Internación		
02.10	Centros			
02.10.01	Centros (hasta 4 Consultorios)	800	$	1.016,00
02.10.02	Centros (más de 4 Consultorios)	1050	$	1.333,50
02.10.03	Centros de Diagnóstico	800	$	1.016,00
02.10.04	Centros de Tratamiento	1050	$	1.333,50
02.10.05	Centros de Esterilización por Eto			
02.10.05.01	Instalado y de uso exclusivo en Est. Asistenciales	320	$	406,40
02.10.05.02	Independiente	1260	$	1.600,20
02.11	Laboratorios	750	$	952,50
02.11.01	Laborat. de Especialidades Medicinales	2500	$	3.175,00
02.11.02	Habilitación Productos Medicinales	400	$	508,00
02.11.05	Laboratorios de Cosmeticos	1575	$	2.000,25
02.11.06	Habilitación de Productos Cosméticos	280	$	355,60
02.12	Laboratorios de Anatomía Patológica	750	$	952,50
02.13	Ópticas y Contactologías	750	$	952,50
02.14	Ortopedias	750	$	952,50

02.15	Botiquines Farmacéuticos	400	$	508,00
02.16	Cambio de Razón Social	240	$	304,80
02.17	Modificaciónes Edilicias	300	$	381,00
02.18	Gabinetes de Enfermería	180	$	228,60
02.19	Consultorios Médicos	320	$	406,40
02.20	Consultorios Odontológicos	320	$	406,40
02.21	Consultorios Obstétricos	180	$	228,60
02.22.01	Gabinete de Kinesiología	180	$	228,60
02.22.02	Gabinete de Kinesiología con Gimnasio	320	$	406,40
02.23	Gabinete de Pedicuría	180	$	228,60
02.24	Establec. de Aparatos p/Sordos	180	$	228,60
02.25	Gabinetes de Inyectables	180	$	228,60
02.26	Consultorio de Psicología	320	$	406,40
02.27	Vacunatorios	320	$	406,40
02.29	Consultorios Radiológicos	400	$	508,00
02.30	Otros Gabinetes	180	$	228,60
02.31	Hogares de Ancianos			
02.31.01	Hogares de Ancianos (hasta 12 Camas)	1150	$	1.460,50
02.31.02	Hogares de Ancianos (de 13 a 24 Camas)	1950	$	2.476,50
02.31.03	Hogares de Ancianos (más de 25 Camas)	2550	$	3.238,50
02.32	Traslados de Farmacias	250	$	317,50
02.33	Cambios de Dirección Técnica	180	$	228,60
02.34	Ambulancias – Emergencias			
02.34.01	Servicio de Emergencias	1800	$	2.286,00
02.34.02	Ambulancias - Emergencias (Categoría B)	700	$	889,00
02.34.03	Ambulancias - Emergencias (Categoría A)	1050	$	1.333,50
02.35	Renovaciones			
02.35.01	Renovación de Habilitación Estbl. sin Internación 50% de la Habitación			
02.35.02	Renovación de Habilitación Estbl. con Internación 100% de la Habitación			

03.	**Certificados**	**U.E.P**		**Arancel**
03.01	De Libre Regencia	24	$	30,48
03.02	De Habilitación en Trámite	18	$	22,86
03.03	De Inscripción de Matrícula	18	$	22,86
03.04	De Cancelación de Matrícula	18	$	22,86
03.05	De Profesionales Registrados	18	$	22,86
03.06	De Establecimientos Habilitados	30	$	38,10
03.07	Certificados Varios	18	$	22,86
03.08	Sellado de Número de Matrícula	9	$	11,43

04.	**Autorizaciones**	**U.E.P.**		**Arancel**
04.01	Para Actuar en Consultorios o Establecimientos Habilitados	40	$	50,80
04.02	De Libros Diversos			
04.02.01	De Libros Diversos (hasta 200 Folios)	20	$	25,40
04.02.02	De Libros Diversos (hasta 500 Folios)	30	$	38,10
04.02.03	De Libros Diversos (más de 500 Folios)	40	$	50,80
04.03	Autorizaciones Varias	40	$	50,80

05.	**Aprobación de Textos Publicitarios**	**U.E.P.**		**Arancel**
05.01	De Productos Medicinales	30	$	38,10

05.02	De Carácter Profesional	9	$	11,43
05.03	Varios	9	$	11,43
06.	**Impresos**	**U.E.P.**		**Arancel**
06.01	Formulario p/Prescripción de Psicotrópicos Lista II	18	$	22,86
06.02	Para Prescripción de Alcaloides Lista I y II	18	$	22,86
06.03	Para Adquisición de Psicotrópicos Lista II y III	40	$	50,80
06.04	Para Adquisición de Alcaloides Lista I y II	40	$	50,80
06.05	Para Adquisición de Alcaloides en Est.	40	$	50,80
06.06	Ejemplar Ley 17565 y Decreto 2577	18	$	22,86
06.07	Ejemplar Ley 19303 (Psicotrópicos)	18	$	22,86
06.08	Ejemplar Ley 17818 (Alcaloides)	18	$	22,86
06.09	Ejemplar Ley 20771	18	$	22,86
06.10	Ejemplar Ley 578	18	$	22,86
06.11	Ejemplar Decreto 338	18	$	22,86
06.12	Ejemplar Ley 1109 (Pedicuros)	18	$	22,86
06.14	Ejemplar Resolución 343/78	18	$	22,86
06.15	Disposiciones de Normas p/Habilitación	12	$	15,24

Anexo II

Códigos **Dirección de Seguridad e Higiene**

02.	**Habilitaciones**	**U.E.P.**		**Arancel**
02.10	Equipo de Rx de Usos Odontológico	220	$	279,40
02.11	Equipo de Rx de Uso Médico - Grupo A	700	$	889,00
02.20	Mamógrafo - Grupo A	220	$	279,40
02.21	Tomógrafo - Grupo B	1000	$	1.270,00
02.22	Resonador Magnético - Grupo B	1000	$	1.270,00
02.23	Rehabilitación de equipo de uso Odontológico	75	$	95,25
02.24	Habilitación de Equipo Láser	600	$	762,00
02.25	Rehabilitación de Equipo de uso Médico Grupo A	150	$	190,50
02.26	Ortopantomógrafo	220	$	279,40
02.27	Rehabil. de Equipo de uso Médico Grupo B	300	$	381,00
03.	**Certificados**	**U.E.P.**		**Arancel**
03.20	De Autorización Individual Generador, Transportista o Tratador de Res. Patógenos	60	$	76,20
03.30	Generador de Resid. Patógenos Grupo 1	75	$	95,25
03.31	Rehabil. Generador Resid. Patógenos Grupo 1	45	$	57,15
03.32	Generador de Residuos Patógenos Grupo 2	250	$	317,50
03.33	Rehabil. Generador Resid. Patógenos Grupo 2	150	$	190,50
03.34	Generador de Resid. Patógenos Grupo 3	900	$	1.143,00
03.35	Rehabil. Generador Resid. Patógenos Grupo 3	700	$	889,00
03.40	Transportista de Resid. Patógenos por Unidad de Transp.	280	$	355,60
03.41	Rehabil. de Transportista de Res. Patógenos por Unidad de T	130	$	165,10
03.50	Unidades de Tratamiento de Resid. Patógenos por Unid.	2000	$	2.540,00
03.51	Rehabil. de Unid. de Tratamiento	900	$	1.143,00

Grupo 1: Consultorios, Ópticas
Grupo 2: Centro Médico, Geriátricos, Emergencias Médicas, Farmacias, Droguerías, Laboratorios, Veterinarias, Bancos de Sangre, Otros
Grupo 3: Clínicas, Sanatorios, Policlínicos, Hospitales

04.	Dosimetría	U.E.P.	Arancel
04.10	Reposición de Dosímetro	50	$ 63,50
04.11	Servicio Personal	25	$ 31,75

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición Nº 425/06

Neuquén, 3 de noviembre de 2006

VISTO:

El expediente N° 92.687/57, del registro de la Dirección Provincial de Tierras, de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 117 de fecha 1º de septiembre del año 1.964 se adjudica en venta al Sr. Bautista Montecino, L.E. Nro. 2.659.724, una fracción de tierra fiscal de aproximadamente 2.500 hectáreas, en parte del Lote 25, Sección III, Dpto. Confluencia;

Que a fojas 67 se adjunta en copia simple acta de defunción del adjudicatario en venta, agregándose a fojas 72/73 declaratoria de herederos en los autos caratulados "Montecino Bautista s/Sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 13.084, 1986, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, declarándose como únicos y universales herederos del mismo a sus hijos Nilda Esther, José Luis, Elba Noemí y Raúl Nicomede todos de apellido Montecino - Azua, sin perjuicio de los derechos que legalmente le asisten a la cónyuge supérstite Doña Gosma Azua y de los que por ley puedan corresponder a terceros;

Que a fojas 93 se adjunta en copia simple, copia del plano de mensura Expte. 2756-1486/98 de las tierras de marras;

Que fecha 23 de noviembre del año 2005 se elabora informe de inspección (fojas 96) en donde se destaca la falta de explotación rural del inmueble, y que en la vivienda existente, vive el personal que se encuentra trabajando en la obra de la escuela nueva, labrándose un acta al Sr. Miguel Soto, -que se agrega a fojas 97- y donde declara que está alquilando la chacra y que no tiene producción, agregándose que existen distintos cuadros que alguna vez fueron trabajados con cortinas de viento de álamos y alambrados en una superficie de diez (10) hectáreas aproximadamente, quedando el resto de las 200 Has. sin desmontar en lo que respecta a la Parcela D que es donde se encuentra la vivienda, y que en cuanto a la Parcela E no se observa alambrado ni explotación alguna, ni mejoras, y que en tal parcela se ha mensurado aparentemente incluyendo la zona inundable;

Que así las cosas, el estado actual de la tierra de referencia contraviene en la legislación de tierras fiscales vigente, Ley N° 263 (T.O.), Decreto Reglamentario N° 826/64, y demás normas de carácter general aplicables, habiendo incumplido los sucesores del adjudicatario extinto Don Bautista Montecino, con las obligaciones consistentes en ocupar y explotar personalmente las tierras de marras;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1°: Procédase por la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de la Resolución N° 117 de fecha 1º de septiembre del año 1.964, que

adjudicó al Sr. Bautista Montecino, L.E. Nro. 2.659.724, una fracción de tierra fiscal de aproximadamente 2.500 hectáreas, en parte del Lote 25, Sección III, Dpto. Confluencia en base a todo lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Otórguese derecho de defensa a los sucesores del Sr. Bautista Montecino en conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1284, a fin de que en el plazo de 10 días ofrezcan pruebas y/o realicen descargo a su favor, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado.

Artículo 3°: Notifíquese a las partes interesadas. A tal fin remítase cédula a los herederos declarados que han comparecido en el expediente, y publíquese edictos para anoticiar a los demás. Tome razón el Departamento Registro. Cumplido, archívese.

Fdo.) Luis Alberto Martínez; Director Provincial de Tierras.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Resolución N° 039/08

VISTO:

El Expediente Nº 4469-000893/9 Alcance Nº 0000, año 2008; y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones respecto de la presentación efectuada por parte del Señor Jefe del Departamento Afiliados, respecto de la necesidad de efectuar un análisis exhaustivo respecto de costos, planes, controles de ingreso y consumos efectuados por parte de los afiliados adherentes a Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que asimismo indica que oportunamente remitió al Consejo de Administración propuesta de modificación de valores de las cuotas asignadas a los adherentes;

Que mediante Resolución Nº 137/07, se aprobó un incremento de la cuota para afiliados, sin afectar la masa de adherentes definidos como cargas, no logrando mantener una compensación entre el gasto ocasionado por el grupo y el ingreso percibido;

Que corresponde analizar en forma pormenorizada al grupo en sus particularidades;

Que dicha propuesta ha sido analizada y evaluada por los señores Consejeros;

Que tratado en reunión del día de la fecha es resuelto por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Suspender la Incorporación de Afiliados Adherentes, a partir del 11 de febrero de 2008 y hasta que el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, resuelva en contrario.

Artículo 2º: Exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1º a aquellos afiliados que incorporados como carga de familia modifiquen su condición afiliatoria, a la de "hijos estudiantes entre 21 y 25 años de edad".

Artículo 3°: Por Secretaría General se diligenciarán las actuaciones pertinentes para la publicación de la presente Norma Legal en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 11 de febrero de 2008.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6703. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 15 Cutral-Có, Ferragut Fernando s/Accidente de Tránsito con JP-320 el día 30-04-04», (Expte. Nº 2600-43295/2004),** corre agregado Preventivo Nº 408 “CBP/V” de fecha 30-04-04, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad admi-

nistrativa patrimonial del Cabo Ferragut Fernando Daniel, DNI 28.578.096, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento treinta y cinco ($ 135,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 30 de abril de 2004, hasta el día 30/04/07, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos $ 16,44. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos ciento cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos, ($ 151,44) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6875. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de octubre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Buta Ranquil - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-37299/1998 Alc. I),** agregados por cuerda: Expte. Nº 2600-37299/1998 Alc. I "Municipalidad de Buta Ranquil Rendición de Cuentas ejercicio 1999, carpeta con observaciones y carpeta con documentación descargos), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 y Nº 5 contenidas en el Informe del Auditor Nº 877/00 D.M., y ratificadas en el Informe Nº 1013/01 y consecuentemente disponer el archivo de las presentes actuaciones en relación con las mismas por no existir perjucio al patrimonio públicos. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un juicio administrativo de responsabilidad, por el presunto perjuicio ocasionado respecto de las Observaciones Nº 2, Nº 3 y Nº 4 Informe del Auditor Nº 877/00 D.M., que ha sido determinado en la instancia sumarial en la suma de $ 51.316,61 o lo que en más o menos surja de la prueba aproducir; teniendo en el mismo como imputados a los Sres. Néstor Vidal Sepúlveda y Gabriel Antonio Barros, a quienes se citará y emplazará en la etapa procesal oportuna a efectos que presenten sus descargos y produzcan la prueba que haga a sus respectivos derechos de defensa. Artículo 3º:Designar Instructora Sumariante a Valeria Arcas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad, publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli; Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Mónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6926. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial: Observación Nº 32 Expte. 2367-04014/01», (Expte. Nº 2600-40955/02 Alc. I Anexo 17)** (corren agregados por cuerda los expedientes Nros. 2367-04014/01 (copia certificada), 2367-04685/01 (en original), 3967-000696/04/00026/04, 2367-04687/01 (en original) y 3967-000696/04/54/04 (en original), del Instituo Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Obsevación Nº 32 incs. a) y b) contenida en el Anexo I del Informe Nº 1961/04 por el presunto perjuicio fiscal producido, determinado en la suma de $ 57.377,30 y/o lo que en más o menos

surja de la prueba a producir; teniéndose en carácter de imputados a los señores Rubén Di Nenno y Jorge Eduardo Baner, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten y ofrezcan la prueba documental y la restante para su producción que haga a sus respectivos derechos de defensa, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora de la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Mónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6928. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 s/Actuación Sumarial Ref. Observación Nº 16 - Observación Nº 26 Expte. 2367-8475/02 Ej. 2002 Observación Nº 17 Expte. 2600-41887/03 Alc. 1 Ej. 2003», (Expte. Nº 2600-39792/01 - Alc. II Anexo XI),** corren agregados por cuerda los expedientes del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén que se detallan a fs. 251 y 3967-010645/05 en copias certificadas, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad como consecuencia del presunto perjuicio fiscal producido en relación con la Observación Nº 16 (Ejercicio 2001), la Observación Nº 26 (Ejercicio 2002) y la Observación Nº 17 (Ejercicio 2003) y que fuera determinado en la suma de $ 383.202,90, o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, resultando presuntos responsables del mismo los señores, Ing. Rubén Sebastián Di Nenno, Cr. Jorge Luis Lemiesz y Cr. Jorge Eduardo Baner, a quienes se citará en la instancia procesal oportuna para que tomen vista de las actuaciones y ofrezcan y produzcan la prueba que haga a sus respectivos derechos de defensa, conforme prevé el Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Disponer el pase de las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Mónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6932. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-37540/1999, Alc. I),** (obran agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2600-37540/1999 «Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999» y 2600-38364/1999 “Concejo Deliberante Senillosa- solicita auditoría contable al Municipio” y 2600-38468/99), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 en sus incisos c) y d) contenida en el Informe Nº 873/00 y ratificada en el Informe Nº 947/00 al no configurar perjuicio fiscal los hechos contenidos en la misma y consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones a su respecto. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad con relación a los hechos señalados por el Auditor en la Observación Nº 2 incisos a) y b) contenida en el Informe Nº 873/00 y ratificada en el Informe Nº 947/00, teniendo como imputado al Sr. Raúl Ricardo Bascur, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Senillosa, a quien se lo citará y emplazará en la instancia procesal pertinente para que presente su descargo y aporte las pruebas que hagan a su derecho de defensa, por el presunto perjuicio fiscal ocasionado que ha sido determinado en la etapa instructoria en la suma de pesos veintidós mil trescientos treinta con cuarenta y cuatro centavos ($ 22.330,44), o lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la

Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad con relación a los hechos señalados por el auditor en la Observación Nº 6 incisos a), b) y c) contenida en el Informe Nº 873/00 y y ratificada en el Informe Nº 947/00, teniendo como imputados a los Sres. Sergio Farías y Gloria Rocha, a quienes se los citará y emplazará en la instancia porcesal pertinente para que presenten sus descargos y aporten las puebas que hagan a su derecho de defensa, por el presunto perjuicio fiscal ocasionado que ha sido deteminado en la etapa Instructoria en la suma de pesos dos mil novecientos dos ($ 2.902,00), o lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 4º: Designar Instructora Sumariante a Valeria Arcas. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese pasen las presente actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad, publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Mónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6937. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 7, Observación Nº 1", (Expte. Nº 2600-37333/1998 Alcance XVII, Anexo XXVI),** agregado por cuerda Expte. 2700-6477/97, 2757-3493/01, 120308 Cuerpo 2, 3 y 4 (copia certificada) y 170608 (copia certificada), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Señores Doctores Andión Jorge, Della Valentina Sergio y al Señor Contador Jorge Bonaiuto por enxistencia de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme el Artículo 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Mónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G-2321. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Ente Compensador Agrícola Rendición de Cuentas Ejercicio 2006, (Expte. Nº 2600-45.094/2006),** en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola -Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.050/07 -D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la responzabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2006. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de ese Tribunal y/o sede judicial relacionado con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6949. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veinticuatro días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rendición de Cuentas - Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial Ref. Cargo 39 b Obra: Ampl. y Mejoras 14 Viv. en Neuquén S. Ruiz", (Expte. Nº 2600-26654/19928 Alc I, Anexo XXII),** (obran agregado por cuerda Expte. 2600-26654/92-Alc. 1 Anexo 17, 2714-48000/578/91, 2714-48000/541/91, 2714-48000/514/91, 2714-48000/517/91, 2714-48000/517/91, 2714-48000/550/91, 2714-48000/554/91 y 2714-48000/557/91), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Omar Gutiérrez por las Observaciones -Cargo Nº 39 b), motivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Rechazar la excepción de prescripción interpuesta por el señor Cr. Hugo E. Diomedi en el punto V) de su escrito de descargo de fs. 71/83. Artículo 3º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cr. Hugo E. Diomedi por la Observación -Cargo 39 b- y condenarlo al pago de la suma de $ 440,84 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/92 hasta el 31/10/2007 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén, que asciende a $ 525,58, lo que suma un total de pesos novecientos sesenta y seis con cuarenta y dos centavos, ($ 966,42) que deberá el responsable, en el plazo de veitne (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 4º: Notificar al Señor Fiscal de Estado, el presente decisorio en virtud de l manifestado en los considerandos -Punto II- a los efectos de la intervención de su competencia. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Dése al índice temático. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6952. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rendición de Cuentas - Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial Obs. 38, 39 y 40", (Expte. Nº 2600-32788/1996 Alcance I, Anexo XIII),** corren agregados por cuerda Expte. 2714-1144/9068/1995, 2460-28022/95/01/1995, 2714-0447/90/86/1995), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial del señor Rubén Di Nenno, en relación a las Observaciones Nº 40 incisos a) y b) del Informe del Auditor Nº 149/96, que motivará la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Declarar la resposnabilidad administrativa patromonial del señor Miguel Ángel Blok en relación a las Observaciones Nº 40 incisos a) y b) del Informe del Auditor Nº 149/96, que motivara la formación de las presentes acutaciones y condenarlo al pago de la suma de $ 1.263,00 por el perjuicio fiscal ocasionado, con más sus intereses -Tasa Promedio del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme la planilla de liquidación practicada al efecto, asciende a la suma de $ 1059,62 desde el 31-12-95 al 31-10-07. De la suma total del capital original con más los intereses, surge el importe de pesos dos mil trescientos veintidós con sesenta y dos centavos ($ 2322,62), que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadava- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo, sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia, pasarán al Fiscal de Estado para que proce-

da por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Dése al Indice Temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G 2325. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.. para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Poder Judicial - Rendicion de Cuentas Ejercicio 2006" - Expediente Nº 2600 – 44.922/2006** y agregado por cuerda 2600 – 44.922/2006 – Alc. 1 -, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando:.. Resuelve**:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Judicial - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de Origen y Aplicación de Fondos y el Inventario General de Bienes, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006 del Poder Judicial. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.118/07-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2006, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Extraer copia certificada de la Aclaración Previa 3.6 del Informe del Auditor Nº 3.118/07-D.G.A.C. mencionada en el Considerando IV y se agregue al expediente de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007, a la espera de un pronunciamiento definitivo de la Justicia al respecto. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dra. Violeta E. Mandon – Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Angel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Cra. María G. Benjamín - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de Semana Santa, Día de la Memoria y Día de las Malvinas, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición		Se recepcionará hasta
Nº	**Fecha**	**el día:**
3079	19/03/08	14/03/08
3080	28/03/08	19/03/08
3081	04/04/08	28/03/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos,

SIN EXCEPCIÓN.

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 21

Normas Legales Pág. 22 a 27

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 27 a 32